



Excmo. Ayuntamiento de Catral

ANUNCIO

BASES “XIII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR “VILLA DE CATRAL”

Mediante Decreto núm. 2025-0232 de fecha 12 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases del XIII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR “VILLA DE CATRAL” convocadas por el Ayuntamiento de Catral con la colaboración de la Asociación de Teatro Catral y la Federación de Teatro Amateur de la Comunidad Valenciana.

BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO

1. El objetivo de las presentes Bases y su convocatoria es participar en el XIII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR “VILLA DE CATRAL”.
2. Podrán presentarse al Certamen todos los grupos no profesionales que lo deseen y pertenezcan al territorio español.
3. La Organización elegirá de entre todos los solicitantes a los grupos que participarán en el Certamen.
4. Las representaciones tendrán lugar en la Casa de la Cultura de Catral los días 20 y 27 de septiembre y 4 y 11 de octubre de 2025. La clausura y entrega de premios se celebrará el 18 de octubre de 2025.
5. El certamen constará de cuatro representaciones.
6. Las obras tendrán una duración mínima de 60 minutos y serán en idioma castellano.



7. La Organización pondrá a disposición de los grupos participantes todos los medios técnicos de iluminación y sonido de que dispone la Casa de la Cultura.
8. Los grupos seleccionados para el Certamen recibirán de la Organización (Ayuntamiento de Catral) MIL QUINIENTOS (1.500,00) EUROS siempre y cuando se realice la actuación, siendo la misma justificativa de dicha cuantía. La F.T.A.C.V. subvencionará a sus grupos federados participantes con la cuantía acordada.
9. El plazo de inscripción se cerrará el 30 de mayo de 2025.
10. Las obras a participar en dicho Certamen serán preseleccionadas por representantes de la Asociación Teatro Catral y del Ayuntamiento de Catral que realizarán un acta, con los criterios de valoración, como actuación, expresión, creatividad y escenografía que se publicará en la web del ayuntamiento y comunicará a los preseleccionados de manera individualizada.
11. El jurado seleccionador del Certamen, que será propuesto mediante decreto de alcaldía, otorgará las siguientes distinciones sin cuantía económica:
 - Mejor dirección.
 - Mejor actriz.
 - Mejor actor.
 - Mejor escenografía.
 - Premio del público.
12. Será obligatoria la presencia de algún representante de los grupos seleccionados en la ceremonia de entrega de premios.
13. La Organización resolverá cualquier circunstancia que no esté prevista en estas bases e incluso declarar algún premio desierto.
14. Estas Bases recogen el otorgamiento de una subvención en régimen de concurrencia competitiva. Este ayuntamiento no podrá otorgar subvención económica alguna en tanto en cuanto no se produzca la aprobación, por Pleno, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Catral para el ejercicio 2025, y el Plan Estratégico de Subvenciones (PES 2025), debiendo reflejar, el mencionado PES 2025, el importe a destinar a las presentes Bases y convocatoria, cuyo importe máximo será de 6.000,00€.
15. Los grupos seleccionados deberán presentar la autorización del autor o de la entidad que lo represente que autorice la representación. La organización se hará cargo del pago de los derechos de autor que procedan de los montajes seleccionados.
16. El hecho de participar en el mismo implica la aceptación de todas ellas, siendo el fallo del jurado inapelable.
17. Los grupos que deseen participar en el Certamen deberán inscribirse en <https://forms.gle/muHLJEQ3LzTsREoD8> dentro del plazo indicado, donde deberá pegar un enlace con acceso a la documentación, sin necesidad de descarga, que incluya, la siguiente documentación:
 - Breve historial del grupo.
 - Fotocopia del C.I.F. del grupo.
 - DVD de la obra (integra).
 - Ficha artística y técnica.
 - Video de la obra íntegra.
 - Libreto, texto o guion de la obra.



Para contactar con la organización: certamenvilladecatral@gmail.com

18. La Organización no devolverá el material enviado.

19. Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponer los recursos que correspondan, a saber, potestativo de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Y recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, - si bien se le advierte que no podrá interponer este último, en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, caso de haberse interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento, desde la fecha de su publicación hasta el 30 de mayo de 2025.

En Catral, el Primer Teniente de Alcalde

D. Alejandro Gálvez Rodríguez

(P.D. de Alcaldía mediante Decreto núm. 194/25 de 27/02/25)

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

